



SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA “UNIDAD DE PROTECCIÓN SOCIAL” EN LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA



La necesidad de organizar y coordinar la actuación de la Policía Local de Zaragoza en las distintas materias de intervención social que le son requeridas en su actividad diaria, así como dar respuesta a las crecientes demandas de la ciudadanía, de otros servicios municipales y de otras instituciones ha hecho que desde hace años distintos componentes de esta Policía hayan sugerido la creación de una unidad especializada. Conocedores de los efectos positivos que han tenido las iniciativas llevadas a cabo en muchos otros Cuerpos de Policía Local desde el sindicato CSL-ARAGÓN siempre hemos apoyado estas iniciativas. También en la medida de lo posible hemos organizado actividades formativas en materia social, que siempre han tenido una respuesta positiva por parte del colectivo.

Zaragoza a 28 de septiembre de 2015

El Coordinador de la propuesta

Juan Luis Mendoza Agudo

Secretario de Formación y Relaciones Institucionales de CSL-ARAGÓN

PROPUESTA DE CREACIÓN “UNIDAD DE POLICIA SOCIAL” EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

La presente propuesta parte de una iniciativa conjunta y consensuada, basada en distintas propuestas de 3 Oficiales de la Policía Local de Zaragoza y 1 Trabajador Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Zaragoza:

- **Jesús C. Navarro Serrano:**
 - Policía Local ingreso desde 1987, Oficial desde el año 1999, ha pertenecido a las Unidades siguientes (Servicios Especiales Patrullas Especiales, Policía Barrio Casco Histórico, UPC y UPAC).
 - Trabajador Social por la Escuela de Estudios Sociales de la U Z 1992 -1995
 - Colegiado 1240 en el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Aragón. Miembro coordinador del Grupo de Emergencias Sociales del Colegio de TS
 - Curso puente y 4º Sociología en Universidad Pública de Navarra 1995,96,97
 - Especialista en Protección Infantil por la Escuela de Policía de Castilla La Mancha y la UNED de Valdepeñas (1995)
 - Impartido Cursos de Malos Tratos en la Academia del Cuerpo y con el IAM a miembros de las Policías Locales de Aragón, así como en el Colegio de Abogados de Zaragoza
 - Ha participado como alumno y ponente en cursos relacionados con temas sociales desde la International Police Association (IPA).

- **Rubén Gasqued Gil:**
 - Oficial de Policía Local del Sector 5º con 14 años de servicio.
 - Graduado en Trabajo Social,
 - Curso "Mediación en la Sociedad Civil en los ámbitos Civil y Mercantil.

- **Daniel Bellosta Mínguez:**
 - Policía local de Zaragoza desde noviembre del 2003, oficial desde noviembre de 2007.
 - Graduado en Trabajo Social.
 - Curso de Mediación en la Sociedad Civil en los ámbitos Civil y Mercantil de 180 horas

- **Miguel Ángel Lacruz Romero:**
 - Diplomado en Trabajo Social Universidad de Zaragoza.
 - Licenciado en Antropología Social y Cultural en la U.N.E.D
 - Policía Local de Zaragoza 2003-2012 (en excedencia voluntaria)
 - Desde 2012 Trabajador Social Servicios Sociales Comunitarias Ayto. de Zaragoza (CMSS Centro) - funcionario interino.
 - Curso Especialización Profesional en Mediación Civil y Mercantil (100 h) UNED.

1. EXPERIENCIAS EXISTENTES EN OTRAS POLICÍAS LOCALES:

- Policía Tutor Murcia
- Policía Local Mediación Vila- Real
- Policía Local proximidad Fuenlabrada.
- Policía Tutor Lorca (Murcia)
- Unidad de mediación en la Policía Local de Valencia- Atención personas sin techo.
- Policía Tutor Mazarrón (Murcia)
- Grupo Mediación Policía Local Málaga
- Policía Tutor Islas Baleares.
- Unidad Mediación Policial Sestao
- Agente Tutor Madrid.
- Policía Tutor Alcobendas.
- Equipo de Protección y Atención a la Familia de la Policía Local de Huesca

2.BASE JURÍDICA:

Constitución Española: Artículo 39.1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. 4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Artículo 53.1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:

- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Atr.15.3. Dentro de cada municipio, la Policía se integrará en un Cuerpo único, aunque puedan existir especialidades de acuerdo con sus necesidades, para la realización de las funciones establecidas en el artículo 14 de esta ley.

Art14. j) Cualquier otra función de policía y seguridad que, de acuerdo con la legislación vigente, les sea encomendada, como policía medioambiental, urbanística, social o de atención y denuncia ante la Administración de las situaciones de marginación.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, define los municipios como “entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades”.

Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia de Aragón

Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA:

Vivimos en una sociedad heterogénea, multicultural, inmersa en un proceso de cambio social, con un aumento de los ejes de desigualdad, de la población en riesgo de exclusión y de pérdida de la cohesión social. La ciudadanía reclama mejor funcionamiento de la Administración y un cambio de filosofía, donde prevalezca el carácter de servicio público. Que sea una solución más que un problema.

En la actualidad frente a la concepción tradicional de policía como mero ejecutor del control social, con funciones solamente represivas, se incorpora la idea de la policía preventiva, sería aquí donde podemos hacer hincapié, ya que según algunos autores, más del 80% de la labor realizada por el policía sería de informar y asistir al ciudadano, colaborando en la vida social de este y evitando aquellas conductas que alteren el normal desarrollo de la convivencia, así como aquellas que reportan en un buen funcionamiento y elevación de la calidad de vida de los ciudadanos.

Los modelos de policía tradicionales están orientados a prevenir la delincuencia o actos ilícitos. Son Organizaciones con orientaciones reactiva y no proactiva, tratan las consecuencias pero no las causas de los delitos o infracciones. Para trabajar la prevención es necesario un cambio de orientación y organizativo radical.

El artículo 53, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece las competencias de las Policías Locales. Dentro de estos cometidos en la opción i, se establece:

“Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello”

Partiendo de esta premisa, de este cajón desastre con el cual la Administración y la ciudadanía requieren la presencia policial en innumerables y diversos casos entre individuos o grupos particulares, nace el fundamento de este proyecto

Tanto legislativamente como en la práctica, la mediación es novedosa, pero ya implantada en numerosos ámbitos de la sociedad con resultados positivos y aumento de actuaciones.

La mediación y unidades de prevención desde hace una década aproximadamente son una realidad en España. Poblaciones como Villareal, Santa Lucía, Logroño, Sevilla, Málaga, entre

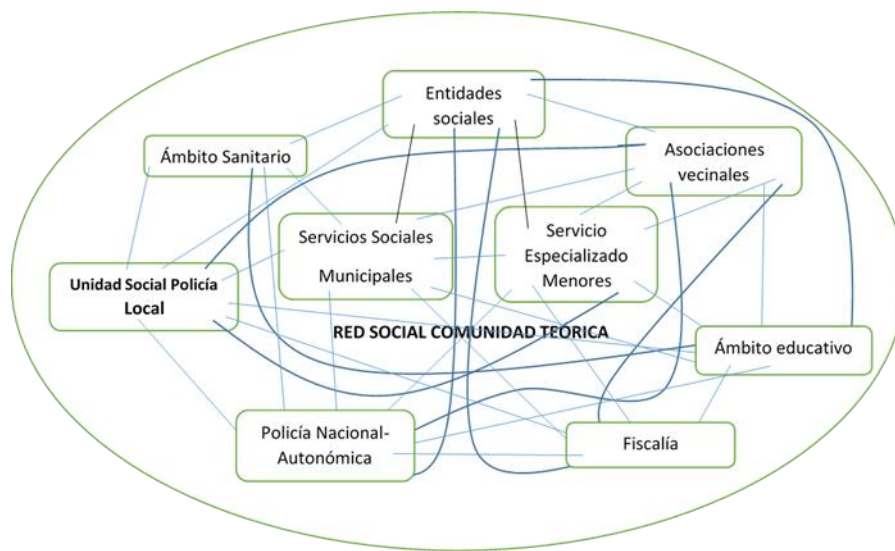
otras, ya cuentan con Unidades específicas de mediación o de atención especializada dentro de sus Policías Locales. La ciudad de Zaragoza como la quinta de mayor población en España tiene la demanda suficiente para tener una Unidad Social específica, o profesionales formados en mediación.

Mejora en la atención al ciudadano. La Policía Local como elemento potencial de recursos, desde la disponibilidad, la capacidad y de servicio público. La neutralidad de los agentes como profesionales del orden e interés público, pudiendo solo influir en el proceso pero no en la resolución de conflictos privados.

Formación y especialización de los agentes de policía local y del servicio. Delimitar correcta y minuciosamente las actuaciones en las que pueden aplicarse mediación policial, delegar, o no ejercerse.

La mediación policial como herramienta de actuación ante molestias o conflictos interpersonales, o como fuente de comunicación y derivación a otros servicios específicos y como elemento de la mediación comunitaria.

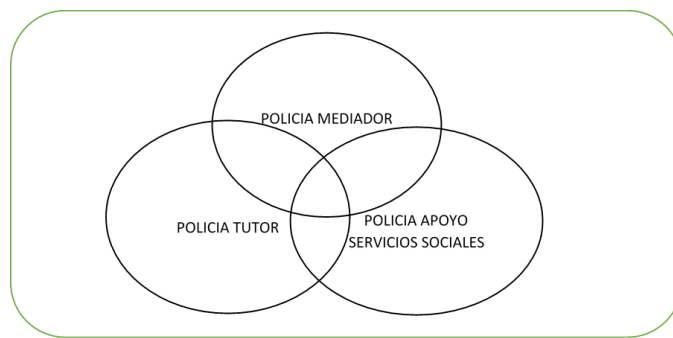
4. METODOLOGIA:



Trabajo en red: Coordinación con el ámbito

- Familiar
- Educativo/ asociaciones de padres y madres de alumnos.
- Servicios sociales municipales (comunitarios y especializados)
- Servicio protección menores DGA • Fiscalía de menores
- Policía nacional, Policía autonómica (evitar duplicidades)
- Sanitario
- Entidades sociales de iniciativa privada
- Asociaciones vecinales

5. FUNCIONES SUSCEPTIBLES DE SER ASUMIDAS POR LA UNIDAD:



La función principal del Policía es la de **PREVENCIÓN**, que está orientada de forma general a

- Minimizar situaciones de riesgo y conflicto en las que se vean involucrados los menores y a evitar la reincidencia y posibles efectos adversos cuando se haya producido esa situación de conflicto.
- Intervenir como mediador policial en conflictos incipientes tratando de evitar que se cosifiquen o se agraven con consecuencias administrativas o penales.
- Detectar situaciones de riesgo en colectivos especialmente vulnerables y trabajar coordinadamente con los Servicios Sociales.

Funciones específicas por roles.

POLICIA TUTOR:

1. Vigilancia y control a la entrada y salida de alumnos del centro, así como durante el horario de recreo.
2. Notificar las actuaciones por maltrato a menores a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayto. o al Servicio Especializado de Menores de la DGA en función de la gravedad/urgencia.
3. Regulación del tráfico de vehículos, facilitar la entrada y salida de los menores y padres al centro escolar. Mejorar la seguridad vial en el entorno escolar mediante la elaboración de informes y propuestas de reordenación del tráfico.
4. Intervenir en aquellas conductas en las que están implicadas las TIC, tales como: Sexting, Sextorsión, Ciberbaiting, Grooming, Ciberbullying (acoso entre menores utilizando como vía las Nuevas Tecnologías), Tecnoadicciones, Self-trolling, Vamping...
5. Problemática relacionada con bandas juveniles, conductas violentas- acoso escolar, incívicas y vandálicas, racismo, xenofobia e intolerancia juveniles. Prevención de casos Abulimia y anorexia (detección de páginas web de apología de la anorexia, abulimia, inducción al suicidio a las que tengan acceso los menores).
6. Actuar en casos de absentismo escolar – participar en la mesa de seguimiento absentismo escolar.
7. Información y sensibilización sobre la violencia de genero a menores.
8. Actuar en relación con el consumo y tenencia de drogas tóxicas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
9. Intervenir en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de edad
10. Mediar y facilitar la resolución de conflictos en los que estén implicados menores. Siempre que la conducta no sea constitutiva de delito.

POLICIA MEDIADOR:

1. Detectar conflictos sociales susceptibles de intervención por parte de la Unidad Social.
2. Mediar en la resolución de conflictos privados susceptibles de competencia policial.
3. Derivar los conflictos sociales que no sean de competencia policial.
4. Divulgar el proyecto a los diferentes miembros de la Policía Local de Zaragoza.
5. Sensibilizar a la Policía Local de Zaragoza de la importancia de la mediación como recurso para resolver los conflictos.
6. Formar a los policías locales integrantes de la unidad social con técnicas de resolución de conflictos privados, así como al resto en los diferentes reciclajes anuales.
7. Prevenir la violencia actuando de una manera proactiva, actuando en las causas y orígenes de los problemas.
8. Aligerar costes, tanto emocionales como económicos, evitando la saturación existente en los juzgados.
9. Promover la auto responsabilización de los ciudadanos.

POLICIA APOYO SSSS.

1. Las funciones que sean requeridas y valoradas como necesarias por los profesionales de los Servicios Sociales, algunos ejemplos podrían ser los siguientes.
2. Tener conocimiento y gestionar un archivo de todas las actuaciones realizadas por parte de la Policía Local en general a lo largo de la jornada de trabajo que pueda afectar a:
3. Menores de edad: Esta información puede ser de interés para los policías tutores en los casos en que se realicen trabajos de seguimiento o cuando se este estudian un posible caso de desprotección o maltrato infantil por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.
4. Colectivos especialmente vulnerables: Indigentes, 3ª edad, drogodependientes, mujeres con riesgo de sufrir violencia de género (conflictos en los que no se constata la violencia ni se decide denunciar) víctimas de explotación sexual, incapacitados, enfermos mentales....
5. Acompañar a trabajadores/as sociales para cumplir con sus funciones, siempre que sea necesaria y se solicite la presencia de los policías tutores. También se harán acompañamientos de menores de edad mediante las solicitudes de los servicios sociales y con la autorización previa de los padres o tutores.
6. Colaboración en el estudio de casos de desprotección/maltrato infantil a requerimiento de los servicios sociales municipales.
7. Los Servicios Sociales Comunitarios podrían pedir información respecto a informes policiales en el que consten datos de interés en el marco de un estudio de posible caso de desprotección/maltrato infantil (Artículo 22 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor 1. Las Administraciones Públicas competentes podrán proceder, sin el consentimiento del interesado, a la recogida y tratamiento de los datos que resulten necesarios para valorar la situación del menor, incluyendo tanto los relativos al mismo como los relacionados con su entorno familiar o social. Los profesionales, las Entidades Públicas y privadas y, en general, cualquier

persona facilitarán a las Administraciones Públicas los informes y antecedentes sobre los menores, sus progenitores, tutores, guardadores o acogedores, que les sean requeridos por ser necesarios para este fin, sin precisar del consentimiento del afectado.

8. Conocimiento y colaboración en Intervenciones de Chabolismo/ Infravivienda con al Albergue Municipal.
9. Conocimiento, intervención y seguimiento del fenómeno de las personas indigentes o sin techo en coordinación con las entidades sociales que ya están interviniendo.
10. Colaboración en casos de Diógenes en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.
11. Participar en la valoración solicitud de incapacitación a fiscalía.
12. Colaborar en los internamientos involuntarios en centro médico ordenado por orden judicial o por vía urgente a requerimiento del responsable médico. Implantar un protocolo actuación Policial con enfermos mentales
13. Coordinación con Casa de las Culturas para solicitar uso del Servicio de intérpretes para intervenciones sociales en las que se valore necesario.
14. Colaboración con Centro Municipal de Atención y Prevención de las Adicciones en materia de programas de prevención.
15. Detección de casos de mendicidad, prostitución amparada por redes de tráfico de personas.
16. Participación y/o colaboración en la puesta en marcha del actual proyecto de Unidad de Urgencias Sociales de Zaragoza (proyecto de Octubre de 2014 del Área de Acción Social”).
17. Información/orientación/derivación de recursos sociales que dispone la comunidad (públicos/privados)
18. Otras funciones que sean demandadas por los profesionales de los Servicios Sociales.

Una función propia independiente de los 3 roles enumerados, sería ofrecer formación específica a la comunidad: Cursos de primeros auxilios. Prevención a la tercera edad (ante engaños- abusos, medidas de seguridad...). Seguridad Vial. Cursos básicos de autodefensa personal. ...

6. OBJETIVOS:

Integrar a la Policía Local en la Red Social de la Comunidad ya que se estima que actualmente la estructura de Policía Local se encuentra “cerrada a la sociedad”, reforzando las conexiones ya existentes y creando nuevos lazos en nuevos ámbitos, con el fin de potenciar el trabajo en red de los diversos actores de la comunidad.

Diseñar una Unidad Social en la Policía Local de Zaragoza que se especialice en la resolución y gestión de conflictos sociales que mejore la convivencia ciudadana y cohesión social, en aras a una sociedad más justa y democrática.

Mejorar la convivencia en el entorno escolar.

Prevenir situaciones de riesgo/maltrato infantil y/o acoso.

Potenciar la mediación, La cultura de mediación tiene unos valores propios de compromiso ciudadano, de fomento de la igualdad y el respeto, de implicación, de participación ciudadanía de ejercicio activo de la democracia.

Crear sinergias dentro de los Servicios públicos municipales, especialmente reforzando la coordinación y colaboración entre la Policía Local y los Servicios Sociales.

Responder adecuadamente a las necesidades sociales que se plantean en la ciudad de Zaragoza en materias de Acción Social, desde la Policía Local en coordinación con Instituciones Públicas o Privadas, mediante la creación de una patrulla específica (P.A.S...), la cual intervenga a través de una atención y acercamiento al ciudadano con problemas psico-sociales, ofreciendo una protección a los grupos sociales marginados con acciones de detección, investigación, acción de emergencia y prevención

7. COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD:

Para la implementación de este proyecto es necesario disponer de profesionales adecuados y capacitados. Para ello se realizará un proceso de selección en el que se tendrá en cuenta aspectos como la formación académica (grado de trabajo social, psicología, etc.), habilidades sociales, asertividad, sensibilidad, seguridad, honestidad, etc.

Una vez seleccionado el personal, es necesario formarlos para que desarrollen unas habilidades y actitudes acordes con la filosofía de esta unidad especializada. Con ello se conseguirá que adquieran mayores recursos para resolver adecuadamente las diferentes intervenciones sociales.

A continuación se va a realizar una estimación sobre el personal que sería necesario para iniciar la actividad de la Unidad Social;

- Un Inspector o Subinspector (que sería el responsable y coordinador de la Unidad).
- Dos Oficiales (uno en cada turno de mañana y tarde) quienes se encargarían de coordinar su turno de trabajo y colaborar en la resolución de casos.
- Veinte Policías (que se encargaría de la resolución de las diferentes intervenciones sociales), al menos un tercio serían personal femenino.

Sería necesario establecer cauces de coordinación permanentes entre la estructura policial de la unidad, el Área de Derechos Sociales y el resto de actores sociales de la comunidad.

8. DISPOSICIÓN FINAL

Los que subscriben se ofrecen para colaborar en la creación y puesta en marcha de la Unidad Social propuesta en la medida que se estime oportuno.

En la elaboración de la propuesta se han establecido contactos con diversas Policías Locales en las que ya están consolidadas “Unidades Sociales o/y de Mediación”, estando dispuestas a colaborar mandos y policías especializados para impartir formación y asesoramiento si son requeridos para ello.

9. ANEXOS

- 1. Proyecto para la creación de una patrulla de Policía asistencial en la Policía local de Zaragoza. 2003. Jesús C. Navarro Serrano.
- 2. Trabajo fin de grado Universidad de Zaragoza facultad de ciencias sociales y del trabajo, grado en Trabajo Social. Diseño de un proyecto para la creación de una Unidad social en la Policía local de Zaragoza. 2013: Daniel Bellosta Mínguez y Rubén Gasqued Gil.
- 3. Propuesta creación Unidad de apoyo social. 2015. Miguel Ángel Lacruz Romero.

Zaragoza a 24 de Septiembre de 2015.